Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 10 SEP 2014
VISTO la nota presentada por la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica De Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo - Brasil.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-SAN PABLO-BUE-USH (ida 21/09/14 regreso 28/09/14) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-SAN PABLO-BUE-USH (ida 21/09/14 regreso 28/09/14) a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J, quien se trasladará a la ciudad de San Pablo Republica De Brasil, donde asistirá a la Asamblea General Extraordinaria Consejo Federal de Turismo San Pablo - Brasil, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa. en los términos previstos en el Articulo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe/RDD:UGUEZ Vice-Presidente 1º a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Pandwich de Sur son y serán Argentinas"